

**REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES Y SEÑALA FORMA DE EVALUACIÓN DE OBRAS ADMISIBLES, DEL CONCURSO “SELLO ARTESANÍA INDÍGENA”, CONVOCATORIA 2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 77**

**SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, N° 451 de 20 de marzo de 2020 y 672, de 28 de mayo de 2020, todas de este Servicio; y el Dictamen N° 3610/20, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, mediante Resolución Exenta N° 672, de 28 de mayo de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Sello Artesanía Indígena, Convocatoria 2020, teniendo en consideración que en el contexto nacional generado por el virus Covid-19, las etapas del concurso podrán realizarse a través de los medios digitales disponibles, sin afectar los principios de igualdad de los postulantes y estricta sujeción a las bases.
4. Que, según lo establecido en el apartado 3.1 de las bases, previa evaluación de las postulaciones, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección Nacional de Pueblos Originarios con la colaboración del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), debe verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
5. Que, en cumplimiento de lo anterior, se efectuó el examen de admisibilidad de las obras, fijando la nómina de postulaciones inadmisibles según consta de acta del 07 de septiembre de 2020, la que forma parte del expediente administrativo de esta resolución.
6. Que, según se señala en las mismas bases, corresponde proceder con la evaluación de las obras admisibles, lo que se realizará por el jurado a través de los medios digitales disponibles, a través de los videos y fotografías solicitadas para la postulación.

7. Que, a partir del día 19 de marzo de 2020 rige en todo Chile por un plazo de 270 días un Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe debido a la Pandemia provocada por el virus COVID-19, por lo que se ha permitido por la Contraloría General de la República y este Servicio, a través de la Resolución N° 451 de 2020, tramitar los actos administrativos de manera remota y con firmas digitales simples.
8. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija nómina de postulaciones inadmisibles, facultad delegada en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios de este Servicio.

**RESUELVO:**

1. **FÚJASE** la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Sello Artesanía Indígena, convocatoria 2020, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Nombre artesano/a postulante	Nombre pieza o línea de productos postulado	Motivo de inadmisibilidad
1	Alicia del Carmen Cabrera Millaqueo	Tejidos a telar	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Tejidos a telar" no se reconoce un uso tradicional y al no contar con información suficiente en el formulario se complejiza la evaluación de admisibilidad de la obra como un objeto de artesanía tradicional del pueblo Mapuche.</p>
2	José Gabriel Tripailao Tripailao	Artesanía milenaria	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Artesanía Milenaria" no se reconoce una línea de diseño tradicional ya que se incorporan formas e iconos contemporáneos (como el corazón o la mariposa), acercándose a una innovación.</p> <p>Por otro lado, la postulación del conjunto de obras presentadas excede la cantidad de obras de las señaladas como máximo en esta convocatoria, presentando 14 pares de aros y un collar. Según bases de concurso, punto 2.3, se señala: <i>Las postulaciones a esta convocatoria deben cumplir con las formalidades y requisitos siguientes: a) [...] Cada postulación puede estar constituida por una sola obra o por un conjunto de obras (esta última conformada por un máximo de 5 obras).</i></p>
3	Elizabeth San Juan Valenzuela	Mis raíces	<p>Se considera como una manualidad, ya que tal como lo señalan las bases de concurso, no podrán presentarse trabajos en fieltro. Junto con esto, el diseño y resultado final se acercan más bien a una innovación con iconografía indígena, alejándose de la artesanía indígena tradicional.</p> <p>Según bases en el punto 2.3, letra b, se señala: <i>No podrán presentarse a esta convocatoria: ii. b) Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2, letra b) de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumeros, jabones, soft, decoupage, cosméticos, tarjetería, trabajo en fieltro, maquetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares. Se debe tener presente, que este concurso busca revitalizar la Artesanía Tradicional Indígena.</i> Tal como se señala en bases de concurso, punto 1.2: <i>Para efectos de esta convocatoria se entenderá por: a. Artesanía tradicional indígena: Obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son manifestaciones de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas propias que constituyen la identidad indígena de cada obra.</i></p>
4	Kimberlyn Dayana Balboa Pichilef	Kallfuwenu Weche	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación</i></p>

			<p>en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</p> <p>En el caso de "Kallfuwenu Weche", ni el proceso de creación, ni la obra artesanal se reconocen como artesanía tradicional mapuche, sino que más bien responden a un objeto contemporáneo basado en la cosmovisión, iconografía y/o un relato del pueblo Mapuche.</p>
5	Silvia Guacolda Painequeo Painequeo	Vestido en witrál	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Vestido en witrál" no se reconoce una vestimenta tradicional mapuche, sino que corresponde más bien a una innovación de diseño con técnicas de tejido tradicional.</p>
6	Lucía Waleska Maquehue Ramírez	Pitxantu	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Ptxtantu" no se reconoce un conjunto de vestimenta de uso tradicional, si no que corresponde más bien a un diseño innovador con inspiración mapuche.</p>
7	Nelly del Pilar Calbulao Calbulao	Mantilla Kadu	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Mantilla Kadu" no se reconoce una vestimenta tradicional mapuche, sino que corresponde más bien a una innovación de diseño con técnicas e iconografía del tejido tradicional del pueblo Mapuche.</p>
8	Nelly del Pilar Calbulao Calbulao	Ukulla domo	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Ukulla domo" no se reconoce una vestimenta tradicional mapuche, sino que corresponde más bien a una innovación de diseño con técnicas de tejido tradicional mapuche.</p>
9	Miriam Laura Curiqueo Liempi	Yepaw	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Yepaw", se trabaja una técnica de tejido tradicional con iconografía mapuche, pero se confecciona una obra con este tejido, que en su diseño presenta innovación.</p>
10	Ercilia Alejandra Alarcón Barría	Lighuen Huapi Huar	<p>Se considera la postulación más cercana a una manualidad, ya que no involucra una técnica de artesanía tradicional indígena, sino más bien una creación contemporánea que reúne distintos elementos no tradicionales, que se traducen en una innovación.</p> <p>Según bases en el punto 2.3, letra b, se señala: <i>No podrán presentarse a esta convocatoria: ii. b) Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2, letra b) de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumeros, jabones, soft, decoupage, cosméticos, tarjetería, trabajo en fieltro, maquetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares. Se debe tener presente, que este concurso busca revitalizar la Artesanía Tradicional Indígena. Tal como se señala en bases de concurso, punto 1.2:</i></p>

			<p>Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:</p> <p>a. Artesanía tradicional indígena: Obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son manifestaciones de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas propias que constituyen la identidad indígena de cada obra.</p>
11	Luis Alberto Alzamora Ariste	Pacha Mama Pica	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Pacha Mama Pica", la confección de cuadros de cerámica no se reconoce como una artesanía tradicional, sino que más bien se presentan como una innovación.</p>
12	Fabiola Franchesca Oyarce Bahamondes	Ñuke Mapu entregando vida	<p>Se considera su postulación como una manualidad, ya que las técnicas de bordado utilizadas son contemporáneas y no corresponden a técnicas de artesanía tradicional indígena, y el diseño y resultado final se acercan más bien a una innovación, con un relato basado en la cosmovisión indígena.</p> <p>Según bases en el punto 2.3, letra b, se señala: <i>No podrán presentarse a esta convocatoria: ii. b) Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2, letra b) de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumerios, jabones, soft, decoupage, cosméticos, tarjetería, trabajo en fieltro, maquetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares. Se debe tener presente, que este concurso busca revitalizar la Artesanía Tradicional Indígena. Tal como se señala en bases de concurso, punto 1.2:</i></p> <p>Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:</p> <p>a. Artesanía tradicional indígena: Obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son manifestaciones de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas propias que constituyen la identidad indígena de cada obra.</p>
13	Mónica Calquin Cuevas	Muñecas rústicas	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Muñecas rústicas", no se reconocen como artesanía tradicional, sino que más bien como objetos contemporáneos con una inspiración tradicional.</p>
14	Jorge Rodrigo Araya Presa	<p>1) Criando a Wari 2) Familia de Waris esperando a Wari guagüita 3) Réplicas de Llamitas "illas" encontradas en Volcán Lullailaco 4) Representación en madera del Cuento: "El desconsuelo del cactus" 5) Representación en madera de Leyenda: "Cómo consiguió sus espinas el Quisco"</p>	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En este caso, a través de la confección de juguetes didácticos contemporáneos se busca transmitir una tradición de forma lúdica y novedosa con una inspiración en elementos tradicionales, pero no corresponden a artesanías tradicionales del pueblo Diaguita.</p>
15	María Carolina Tapia Robles	Rostros diaguitas	<p>Se considera su postulación como una manualidad, ya que las técnicas utilizadas son contemporáneas y no corresponden a técnicas de artesanía tradicional indígena, y el diseño y resultado final se acercan más bien a una innovación.</p> <p>Según bases en el punto 2.3, letra b, se señala: <i>No podrán presentarse a esta convocatoria: ii. b) Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2, letra b) de estas bases, tales como:</i></p>

			<p>velas, inciensos, sahumeros, jabones, soft, decoupage, cosméticos, tarjetería, trabajo en fieltro, maquetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares. Se debe tener presente, que este concurso busca revitalizar la Artesanía Tradicional Indígena. Tal como se señala en bases de concurso, punto 1.2:</p> <p>Para efectos de esta convocatoria se entenderá por: a. Artesanía tradicional indígena: Obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son manifestaciones de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas propias que constituyen la identidad indígena de cada obra.</p>
16	Lucy de las Mercedes Catricheo Rivero	Cinturón con Identidad	<p>Se considera a su postulación más cercana a una innovación.</p> <p>Tal como se señala en bases, en el punto 2.3, letra b, <i>no podrán presentarse a esta convocatoria iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño y/o producción y/o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.</i></p> <p>En el caso de "Cinturón con identidad", aun cuando el trabajo a telar es tradicional, la pieza final no es un objeto de artesanía tradicional del pueblo Mapuche, sino que más bien es un objeto contemporáneo confeccionado con técnicas tradicionales, por lo que se presenta como una innovación.</p>

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, a todos/as postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico o carta certificada, acompañando copia íntegra de esta resolución y de acta de inadmisibilidad.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el Recurso de Reposición dentro del pazo de cinco días y/o subsidiariamente el Recurso Jerárquico ante el Director Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
4. **PROCÉDASE** a realizar la evaluación de las obras postuladas que no forman parte de las señaladas en el artículo primero de esta resolución, la que según las bases y debido al contexto sanitario nacional, se podrá realizar a través de los medios digitales disponibles y en virtud de los videos y fotografías enviadas en cada postulación.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR



SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/DAO  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- División Jurídica.